



LÍMITES DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

DANIA RAVEL
CONSEJERA ELECTORAL
@DANIARAVEL

La memoria selectiva puede generar daños a la democracia; no pueden ignorarse las condiciones que llevaron a crear medidas de regulación en pro de la equidad

El 18 de agosto, acudí a la Cámara de Diputados a participar en el parlamento abierto para la Reforma Electoral en el Foro 18: Prohibición de Propaganda Gubernamental y Veda Electoral. Regulación de Conferencias Gubernamentales.

Cada una de las personas con quienes compartí mesa argumentó una serie de elementos fundamentales que habría que considerar en el marco del debate sobre la pertinencia de realizar una reforma en materia político-electoral.

Sin embargo, como comenté ese día, las prohibiciones para difundir propaganda gubernamental deben analizarse considerando la reforma de 2007, para, a partir de ello, verificar si los objetivos que buscaba siguen vigentes.

La reforma tuvo entre sus objetivos que quienes ocuparan cargos de gobierno actuaran con total imparcialidad en las contiendas electorales. Desde que entró en vigor hasta la fecha, no hemos tenido una configuración legal que delimite con claridad la competencia de las autoridades electorales; que establezca una definición sobre lo que debe entenderse por propaganda gubernamental; o que determine prohibiciones específicas. Esos vacíos han ido subsanándose a partir de una serie de criterios relevantes de las autoridades jurisdiccionales.

Así, bajo la premisa de que las personas servidoras públicas tienen la obligación de actuar con neutralidad, hoy sabemos que durante las campañas y hasta el día de la jornada electoral, tienen prohibido difundir propaganda política o electoral; que deben abstenerse de difundir logros de gobierno; así como que deben abstenerse de difundir propaganda personalizada, cuestiones que están en congruencia con los propósitos que buscó la reforma de 2007.

La equidad e imparcialidad en las contiendas electorales son elementos indispensables para la funcionalidad del Sistema Electoral Nacional, pues en ellos descansa la libertad de la ciudadanía para elegir a sus gobernantes y representantes mediante elecciones libres de la injerencia del Estado, lo cual permite competir en igualdad de condiciones.

Desde que se aprobó el modelo de comunicación política que rige actualmente, tres fuerzas políticas diferentes han ocupado la titularidad del Ejecutivo Federal y la exigencia de que se abstengan –ellos y todo funcionario público– de difundir propaganda gubernamental o personalizada ha sido la misma, aun así sigue reclamándose la violación a esas prohibiciones. Lo que ha cambiado es que los denunciados se han convertido en denunciantes.

La memoria selectiva puede generar daños irreparables a la democracia, por ello no pueden ignorarse las condiciones que dieron lugar a la creación de medidas de regulación en favor de la equidad, lo cual se ha logrado después de librar múltiples e importantes batallas.

Lo que antes era un mal que atentaba contra la democracia, hoy persiste como tal. La posición de los actores políticos –de oposición al gobierno o viceversa– no implica que lo que antes era cuestionable ahora sea correcto. Una interpretación de esa naturaleza resulta éticamente cuestionable y, sobre todo, democráticamente alarmante.

—
“La posición de los actores políticos –de oposición al gobierno o viceversa– no implica que lo que antes era cuestionable ahora sea correcto”.
—